



Radicado: D 2022070005859

Fecha: 04/10/2022

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**Por la cual se asignan funciones de manera transitoria a un Director de Núcleo Educativo, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 131 de la ley 115 de 1994, regula el encargo de funciones, en caso de ausencias temporales o definitivas de directivos docentes o de educadores en un establecimiento educativo estatal, el rector o director encargará de sus funciones a otra persona calificada vinculada a la institución, mientras la autoridad competente suplente la ausencia o provee el cargo.

El inciso tercero del artículo 39 de la ley 715 de 2001, establece que las autoridades departamentales, distritales y de los municipios certificados podrán asignar funciones administrativas, académicas o pedagógicas, a los actuales docentes directivos que se desempeñen como supervisores y directores de núcleo educativo.

El capítulo 5 del Decreto 1075 de 2015, Código Único Reglamentario de Educación, fijó los criterios para la organización del apoyo que prestan las entidades territoriales certificadas a los establecimientos educativos, mediante los núcleos educativos u otra modalidad de coordinación adoptada.

Por la Resolución 2017060078928 del 28 de abril de 2017, se regula el funcionamiento de los Núcleos Educativos, se establece su organización administrativa, se asignan funciones de coordinación y apoyo y se reubican los directores de núcleo educativo. Por su parte la Resolución Resolución 2022060002799 el 07 febrero de 2022, se efectúa redistribución de municipios y sedes a los directores de Núcleo Educativo adscritos a la planta de personal de docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En tal sentido en la distribución de municipios y sedes al señor **IVÁN DARÍO MUÑOZ MARTÍNEZ**, se le asignó como sede principal el Municipio de Anzá y los Municipios de Dabeiba, Peque y Salgar como una de las sedes asignadas.

ga



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

El señor **JOSE MARIA ALBEIRO MELO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **6.028.240**, presentó renuncia al cargo como Directivo Docente – Rector, en la Institución Educativa Rural San Rafael, sede Institución Educativa Rural San Rafael, del Municipio de Dabeiba, por lo que se hace necesario, encargar, en funciones, al señor **IVÁN DARÍO MUÑOZ MARTÍNEZ**; mientras se surte el proceso de nombramiento en, período de prueba, del Listado de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar, en funciones, como Directivo Docente - Rector, en vacante definitiva, al señor **IVÁN DARÍO MUÑOZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.074.869**, en la Institución Educativa Rural San Rafael, Sede Institución Educativa Rural San Rafael, población mayoritaria, del Municipio de Dabeiba, en reemplazo de **JOSE MARIA ALBEIRO MELO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **6.028.240**, quien renunció. En aras de que este emprenda las acciones propias de rector en la señalada institución, concretamente las actividades propias de promoción, graduación y firma de certificados de estudiantes y al igual que el desarrollo de actividades como jefe inmediato de docentes, directivos docentes y personal administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **IVÁN DARÍO MUÑOZ MARTÍNEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López zuluaga. Subsecretaria Administrativa		30/09/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/09/2022
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales		29/09/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Abogado Contratista		28/09/2022
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		27/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.